

#### **RESOLUCION VIVE-45-2018**

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. Yo, Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y en el de Régimen Académico Estudiantil, y las disposiciones del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, y de la Resolución de la Rectoría N.º R-6177-2008 Reglamento de la Escuela de Medicina, dispongo:

Emitir los lineamientos para el proceso de matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, según se especifica:

#### I. DEL PROCESO DE MATRÍCULA

La Oficina de Registro e Información (ORI) realizará un proceso excepcional de matrícula, para los cursos del Internado Rotatorio Universitario de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; para lo cual se detallan las acciones que se requieren implementar con el fin de formalizar la inscripción de la matrícula del estudiantado en los cursos antes mencionados.

- 1.1. Solicitud formal por parte de la Escuela de Medicina dirigida a la Dirección de la ORI, para el acceso de la información de la matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario, en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE). En esta solicitud, se deberá suministrar la información de los funcionarios autorizados, quienes realizarán el trámite descrito, con las siguientes especificaciones: nombre completo, número de cédula y los roles que se deberán asignar en el SAE.
- **1.2.** Asignación por parte de la ORI, del perfil correspondiente a los funcionarios autorizados por la Escuela de Medicina y la capacitación del módulo del SAE respectivo.
- 1.3. El 22 de noviembre del 2018, la ORI recibirá por parte de la Escuela de Medicina, el formulario SH2 con la oferta de los cursos-grupos del Internado





Rotatorio Universitario.

- **1.4.** La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula en el SAE, del 26 al 27 de noviembre del 2018, de los cursos del Internado Rotatorio Universitario del período 2019.
- 1.5. En la fecha señalada en el punto anterior, los funcionarios de la Escuela de Medicina autorizados, procederán a formalizar la inscripción de la matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario de la población estudiantil en el SAE. La inclusión de estos datos será validada de forma automática por dicho sistema, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al plan de estudios, requisitos académicos del curso, el estado al día de las obligaciones financieras estudiantiles, condición de estudiante activo, que no exista choque de horarios.
- **1.6.** El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Dirección de la Escuela de Medicina, donde se deberá resolver por la misma vía dicha solicitud del estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula en el o los cursos autorizados.
- **1.7**. La población estudiantil que realiza matrícula, de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula, los deberá efectuar de manera presencial ante la ORI, en las fechas que se indican en el calendario de esta Resolución (Anexo N.º 1).
- 1.8. Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición del estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de la población estudiantil, que consolida matrícula según la presente Resolución.
- **1.9** La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el l o II ciclos lectivos del año 2019, deberá efectuarla en las fechas que establece el Calendario Estudiantil Universitario del año 2019.

Tel. (506) 2511-4411, 'Creando oportunidades de crecimiento', Fax. (506) 2511-4611





#### II. DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a los estudiantes y las estudiantes de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula de los cursos del Internado Rotatorio Universitario en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, bajo las siguientes condiciones generales:

- 2.1 Del 01 de enero al 10 de marzo del 2019, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo del 2018; a la cual se le aplicará únicamente, la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos del Internado Rotatorio Universitario, registrada en el SAE el 28 de noviembre del 2018 a las 5:00 p.m.
- 2.2 Del 11 de marzo al 11 de agosto del 2019, se considerará la categoría de beca vigente del I ciclo lectivo 2019, a la cual se le aplicará la carga académica de la matrícula consolidada de los cursos del Internado Rotatorio Universitario y del I ciclo lectivo del 2019, según corresponda, e incluye la aplicación del rendimiento académico del año 2018.
- 2.3 Del 12 de agosto al 31 de diciembre del 2019, se considerará la categoría de beca vigente del II ciclo lectivo del 2019, a la cual se le aplicará la carga académica de la matrícula consolidada de los cursos del Internado Rotatorio Universitario y del II ciclo lectivo del 2019 e incluye la aplicación del rendimiento académico del año 2018.
- 2.4 Para el otorgamiento del beneficio de transporte o de reubicación geográfica, la población estudiantil sujeta de la presente Resolución, debe realizar la solicitud por medio del sitio web de la OBAS de la siguiente manera:
- 2.4.1 Para el período comprendido entre el 01 de enero al 11 de agosto del 2019: el 26 y 27 de noviembre del 2018

La población estudiantil destinataria de esta Resolución, que no realizó la solicitud del beneficio complementario de transporte o reubicación geográfica en el periodo indicado en el punto anterior, podrá realizar este trámite del 28 al 31 de enero del 2019. Para esta población, el beneficio regirá a partir del segundo depósito.

2.4.2 Para el período comprendido entre el 12 de agosto al 31 de diciembre del 2019: del 29 de julio al 01 de agosto del 2019.

La población estudiantil destinataria de esta Resolución, que no realizó la solicitud del beneficio complementario de transporte o reubicación geográfica en el periodo

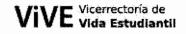




indicado en el punto anterior, podrá realizar este trámite del 19 al 21 de agosto del 2019. Para esta población, el beneficio regirá a partir del segundo depósito.

- 2.5 Para el otorgamiento del beneficio de Residencias Estudiantiles, la población estudiantil sujeta de la presente Resolución, que no contó con el beneficio de Residencias en el II ciclo lectivo del 2018, deberá realizar la solicitud por medio del sitio web de la OBAS, del 17 al 21 de enero del 2019. Los resultados de dicha solicitud se publicarán el día 25 de febrero del 2019, según lo estipulado en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2019.
- 2.6 El período para plantear el recurso de revocatoria sobre el resultado de la solicitud del beneficio de Residencias Estudiantiles que se define en el numeral 2.5 del presente apartado, se establece del 26 de febrero al 04 de marzo del 2019 y la resolución de este recurso se comunicará del 05 al 11 marzo del 2019.
- 2.7 La población estudiantil sujeta de esta Resolución y que contó con el beneficio de Residencias en el II ciclo lectivo del 2018, deberá realizar la solicitud vía web para el año 2019 del 17 al 21 de enero del 2019, y el resultado será comunicado el 02 de febrero del 2019. Para esta población, el beneficio se asignará temporalmente del 01 de enero al 02 de febrero del 2019.
- 2.8 El período para plantear recurso de revocatoria sobre el resultado de la solicitud del beneficio de Residencias Estudiantiles que se define en el numeral 2.7 del presente apartado, se establece del 04 al 08 de febrero de 2019, y el resultado de este recurso se comunicará a la persona estudiante del 11 al 15 de febrero del 2019.
- 2.9 La población estudiantil sujeta de esta Resolución que solicita por primera vez la admisión al Programa de Residencias Estudiantiles, en espera del resultado de esta gestión, podrá solicitar el beneficio de reubicación geográfica el 26 y 27 de noviembre del 2018.

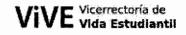




- 2.10 El depósito de los beneficios complementarios se realizará en las siguientes fechas:
- 2.10.1 Monto para gastos de carrera o carreras y otros beneficios complementarios:

	Programación de depósitos	
Fecha de depósito	Período	Reubicación Geográfica
02/01/19	02/01/19 al 03/02/19	Enero
12/02/19	04/02/19 al 10/03/19	Febrero
15/03/19	11/03/19 al 03/04/19	Marzo
04/04/19	04/04/19 al 30/04/19	Abril
03/05/19	02/05/19 al 16/05/19	Mayo
17/05/19	17/05/19 al 03/06/19	_
04/06/19	04/06/19 al 17/06/19	Junio
18/06/19	18/06/19 al 30/06/19	-
24/06/19	01/07/19 al 20/07/19	Julio
24/07/19	22/07/19 al 11/08/19	-
16/08/19	12/08/19 al 05/09/19	Agosto
06/09/19	06/09/19 al 19/09/19	Setiembre
20/09/19	20/09/19 al 07/10/19	-
08/10/19	08/10/19 al 21/10/19	Octubre
22/10/19	22/10/19 al 10/11/19	Noviembre
11/11/19	11/11/19 al 30/11/19	-
18/11/19	01/12/19 al 31/12/19	Diciembre





#### 2.10.2 Beneficio de alimentación:

Programación de depósitos 1/				
Fecha de depósito	Período			
02/01/19	02/01/19 al 01/02/19			
12/02/19	04/02/19 al 08/03/19			
15/03/19	11/03/19 al 02/04/19			
03/04/19	03/04/19 al 30/04/19			
02/05/19	02/05/19 al 15/05/19			
16/05/19	16/05/19 al 31/05/19			
03/06/19	03/06/19 al 14/06/19			
17/06/19	17/06/19 al 28/06/19			
25/06/19	01/07/19 al 19/07/19			
24/07/19	22/07/19 al 09/08/19			
16/08/19	12/08/19 al 04/09/19			
05/09/19	05/09/19 al 18/09/19			
19/09/19	19/09/19 al 04/10/19			
07/10/19	07/10/19 al 18/10/19			
21/10/19	21/10/19 al 07/11/19			
08/11/19	08/11/19 al 29/11/19			
18/11/19	02/12/19 al 31/12/19			

<sup>1/</sup> El beneficio de alimentación se entrega sujeto al horario de cada estudiante.

#### **COMUNÍQUESE:**

Al Consejo Universitario para la publicación en la Gaceta Universitaria, a la M.B.A. Anabelle León Chinchilla, Directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.B.A. José Rivera Monge, Director de la Oficina de Registro e Información y a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora Escuela de Medicina.

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero

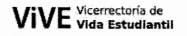
**VICERRECTORA** 

c.c: Rectoría

Vicerrectoría de Docencia Oficina de Orientación Centro de Asesoría Estudiantil de Salud Asociación de Estudiantes de Medicina

VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL





#### **ANEXO N°1**

#### OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

## CALENDARIO DE MATRICULA PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 INTERNADO ROTATORIO UNIVERSITARIO, BACHILLERATO EN CIENCIAS

### MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA

#### Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

ACTIVIDAD	2019	
MATRICULA ORDINARIA	0011110010	
(Formalización de la inscripción de matrícula en el	26/11/2018	
Sistema de Aplicaciones Estudiantiles, realizado por la U.A.)	27/11/2018	
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRICULA ORDINARIA	28/11/2018	
(El trámite se debe realizar en forma presencial en la ORI de 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.)		
INICIO DE LECCIONES	01/01/2019	
RETIRO DE MATRICULA (RM)	07/01/2019	
(El trámite se debe realizar en forma presencial en la ORI de 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.)	14/01/2019	
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT)	07/01/2019	
(La persona estudiante debe realizar la solicitud en la U.A.)	20/12/2019	
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP)	07/01/2019	
(La persona estudiante debe realizar la solicitud en la U.A.)	20/12/2019	
FIN DE LECCIONES	31/12/2019	





# ANEXO N.2 OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

ACTIVIDAD	PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 11 DE AGOSTO DEL 2019	PERÍODO DEL 12 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
Solicitud vía web beneficios complementarios: reubicación geográfica o transporte (rige a partir del primer depósito)	26/11/18 al 27/11/18	29/07/19 al 01/08/19
Solicitud vía web beneficios complementarios: reubicación geográfica o transporte (rige a partir del segundo depósito)	28/01/19 al 31/01/19	19/08/19 al 21/08/19
Recepción de justificación de carga académica	30/01/19 al 31/01/19	15/07/19 al 16/07/19
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2018.	25/02/19 al 22/03/19	29/07/19 al 30/08/19
Acceso a solicitudes vía Web de Residencias Estudiantiles 2019	17/01/19 al 21/01/19	-
Comunicación resultados de Residencias Estudiantiles 2019, para estudiantes que contaron con este beneficio en el II ciclo lectivo 2018 1/	02/02/19	-
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles, para estudiantes que contaron con este beneficio en el II ciclo 2018	04/02/19 al 08/02/19	-
Comunicación del resultado del recurso de revocatoria de Residencias Estudiantiles, para estudiantes que contaron con este beneficio en el II ciclo 2018 1/	11/02/19 al 15/02/19	-
Publicación de resultados de Residencias Estudiantiles 2019, para estudiantes que solicitan el beneficio por primera vez	25/02/19	-
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles, para estudiantes que solicitan el beneficio por primera vez	26/02/19 al 04/03/19	-
Comunicación del resultado del recurso de revocatoria de Residencias Estudiantiles, para estudiantes que solicitan el beneficio por primera vez	05/03/19 al 11/03/19	-

<sup>1/</sup> Para esta población, el beneficio se asigna temporalmente del 01/01/19 al 02/02/19, hasta que realicen la solicitud para el año 2019 y se publique el resultado respectivo.